

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 032 - 2017- EMILIMA-GG

Lima, 31 MAR. 2017

VISTO:

El Informe N° 062-2017-EMILIMA-OGPPR del 27.03.2017, por el que la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización remite para aprobación la reprogramación del "Plan Operativo Institucional (POI) para el año fiscal 2017 de EMILIMA S.A.", identificado con Código N° 400-406-00000004;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, con Ordenanza N° 237-1999 de fecha 20.10.1999, la Municipalidad Metropolitana de Lima creó el Fondo Metropolitano de Renovación y Desarrollo Urbano - FOMUR, el mismo que se destinó a financiar proyectos de construcción, rehabilitación, restauración y equipamiento con fines de renovación y desarrollo urbano en la provincia de Lima. Su administración fue encargado al Directorio de EMILIMA S.A. siendo el Gerente General el Secretario Ejecutivo de FOMUR según se dispone en el Decreto de Alcaldía N° 117 del 04.12.2000;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 6487 de fecha 19.06.2000, la Municipalidad Metropolitana de Lima encargo la Administración del Parque de la Reserva a EMILIMA S.A.;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 344 de fecha 12.08.2008, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó la celebración del Convenio de Administración del Circuito Mágico del Agua con EMILIMA S.A., indicando entre sus considerandos que, al haberse financiado con recursos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del FOMUR, el Circuito Mágico del Agua constituye un bien de propiedad municipal, correspondiendo los recursos que se generen por su utilización a la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el Texto Único Ordenado - TULO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en su artículo 1°, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política;

Que, el TULO de la citada Ley es de aplicación, como refiere el artículo 2°, numeral 2), a las Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, por lo que sus disposiciones alcanzan a EMILIMA SA como empresa de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima. A mayor detalle, el artículo 71° numeral 71.1) del TULO de la Ley en mención indica que las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los



Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso. Finalmente, el artículo 71° numeral 71.3) del TUO de la ley antes referida señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, la Directiva N° 05-2016-EMILIMA-OGPPR “Normas para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo Institucional (POI) del Año Fiscal 2017 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima - EMILIMA S.A.”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 070-2016-EMILIMA-GG del 16.08.2016, precisa que:

- o El Plan Operativo Institucional es un instrumento de gestión que contiene la programación de actividades de las distintas Unidades Orgánicas de EMILIMA S.A., a ser ejecutadas en un periodo anual, orientadas hacia la consecución de los objetivos y metas institucionales. Contribuye al cumplimiento de los objetivos, lineamientos de política y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional (PEI), y permite la ejecución de los recursos presupuestarios asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) con criterios de eficiencia, calidad de gasto y transparencia. (V Disposiciones Generales – 5.1).



Cada Unidad Orgánica de EMILIMA S.A., de acuerdo a sus respectivas funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y de los recursos que han sido asignados en el PIA, es responsable de priorizar, programar y costear sus actividades, para el logro de los objetivos y metas institucionales establecidas en el PEI (V Disposición General – 5.2).

- o El Plan Operativo Institucional constituye una importante y fundamental herramienta de planificación y gestión institucional de corto plazo, que consiste en organizar, programar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades y proyectos priorizados por cada unidad orgánica, integrando armoniosamente las acciones que permiten orientar los recursos disponibles para alcanzar objetivos y resultados, debidamente articulados a los objetivos de la empresa. (V Disposición General – 5.3).
- o La reprogramación del Plan Operativo Institucional durante el ejercicio 2017, comprenderá un proceso de evaluación a cargo de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización ante las diversas solicitudes y/o requerimientos de los Órganos y Unidades Orgánicas, para lo cual se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

f) Inclusión de nuevas actividades o tareas y/o modificaciones de las mismas. (VI Disposiciones Específicas – 6.3.1).

- o Para la reprogramación de tareas sea ineludible la presentación de un informe que respalde dicho pedido, adjuntando el Anexo N° 04 Formato de Reprogramación del POI 2017 – Unidades Orgánicas, contenido en la Directiva en mención; el cual deberá ser elaborado y visado por el responsable de cada Órgano y Unidad Orgánica (VI Disposiciones Específicas – 6.3.4)
- o El informe mencionado en el párrafo precedente estará sujeto a la evaluación y aprobación de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la misma que se encuentra facultada



para solicitar mayor información, documentación y/o sustento técnico que acredite la reprogramación, de estimarlo conveniente (VI Disposiciones Específicas – 6.3.5).

- Cualquier reprogramación en el Plan Operativo Institucional (POI) se aprobará mediante Resolución de Gerencia General, previamente deberá contar con un Informe Técnico emitido por la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, donde se acredite su necesidad. (VI Disposiciones Específicas – 6.3.6).

Que, es del caso que, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a través de su Informe N° 062-2017-EMILIMA-OGPPR de fecha 27.03.2017, manifestó que, habiéndose consolidado el contenido de la modificación del “Plan Operativo Institucional (POI) para el año fiscal 2017 de EMILIMA S.A.”, identificado con Código N° 400-406-00000004, es necesaria su aprobación por la Gerencia General, emitiendo opinión técnica favorable al mismo, indicando además, que::

- EMILIMA S.A. tiene a su cargo la administración tanto de FOMUR, como el Parque de la Reserva del Circuito Mágico del Agua, siendo ambos tratados por la Municipalidad Metropolitana de Lima como Centros de Costos diferenciados, los mismos que figuran en el Plan Operativo Institucional del año fiscal 2017 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.



- De acuerdo al Plan Operativo Institucional del año fiscal 2017 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se advierte que las metas físicas de los citados Centros de Costos son genéricas (un informe por mes) y al no estar detallado no se puede llevar un control adecuado de los mismos. Además, no se observa la articulación con el presupuesto aprobado, por lo que es necesario contar con un cuadro de necesidades que coadyuve a mejorar la administración de los mismos a través de los sistemas administrativos de EMILIMA S.A., llámese, contratación de bienes y servicios, certificaciones presupuestales, pago de bienes y servicios, redición de cuentas a la Municipalidad Metropolitana de Lima, entre otros.



- Los Centros de Costos en mención han definido sus actividades para un mejor seguimiento y control de los resultados y adicionalmente cada uno de ellos elaboró su cuadro de necesidades 2017 para que se integre al institucional de EMILIMA S.A., con la finalidad de implementar economía de escala que redunde en mejores precios y uso racional de los recursos que se administran.



- Si bien EMILIMA S.A. aprobó su Plan Operativo Institucional 2017 teniendo en cuenta sólo las unidades orgánicas de la empresa precisando el marco estratégico, la proyección de metas físicas, la estructura de las actividades, el financiamiento y los anexos; para el presente caso, se incorporarían los citados Centros de Costos como Metas del Pla Operativo Institucional de EMILIMA S.A., sin que estos dupliquen las aprobadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, si bien el POI es in instrumento de gestión que contiene la programación de actividades de las Unidades Orgánicas de EMILIMA S.A.; se advierte que la propuesta presentada por la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización tiene por finalidad velar por el cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad Metropolitana de Lima y clasificar los logros que se obtengan del desarrollo de las actividades propuestas, los cuales se encuentran asignadas administrativamente en el caso del FOMUR a la Gerencia de Proyectos, y en el caso del



Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva a la Gerencia General, a través de sus Unidades Orgánicas;

Que, en cumplimiento de las disposiciones sobre la materia y en la Directiva N° 05-2016-EMILIMA-OGPPR "Normas para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo Institucional (POI) del Año Fiscal 2017 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima - EMILIMA S.A.", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 070-2016-EMILIMA-GG del 16.08.2016, la reprogramación del Plan Operativo Institucional del año fiscal 2017 ha seguido el procedimiento descrito en las mismas, siendo su aprobación competencia de la Gerencia General a través de una Resolución, de corresponder;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, con la conformidad de la Oficina General de Asuntos Legales, emitió el Informe N° 062-2017-EMILIMA-OGAL-OAJ, y elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General para su visación por los órganos y unidades orgánicas con competencias en la materia, y su suscripción por el Titular de la Entidad, de corresponder;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad a la normativa vigente y con el visto bueno de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la Gerencia de Proyectos y de la Oficina General de Asuntos Legales,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar, la Reprogramación del "Plan Operativo Institucional (POI) para el año fiscal 2017 de EMILIMA S.A.", identificado con Código N° 400-406-00000004.

Artículo Segundo: Encargar, a la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina General Administración y Finanzas, la publicación de la programación de metas anuales correspondientes al POI de EMILIMA S.A. para el año 2017 a través de la página web institucional de EMILIMA S.A.

Artículo Tercero: Encargar, a la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización comunicar ante las instancias que correspondan la reprogramación del "Plan Operativo Institucional (POI) para el año fiscal 2017 de EMILIMA S.A.", identificado con Código N° 400-406-00000004.

Artículo Cuarto: Encargar, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas de EMILIMA S.A. con competencias en la materia, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


SONIA MARIA CORDERO VASQUEZ
Gerente General
EMILIMA S.A

EMILIMA S.A.
GERENCIA DE PROYECTOS
3 1 MAR 2017
DOCUMENTOS RECIBIDOS
Reg. No. 32

EMILIMA S.A.
Oficina General de Planificación
Presupuesto y Racionalización
3 1 MAR 2017
DOCUMENTOS RECIBIDOS
Reg. No. 32

EMILIMA S.A.
OFICINA GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
DOCUMENTOS RECIBIDOS
3 1 MAR. 2017
HORA:
REG. N°:

EMILIMA S.A.
GERENCIA GENERAL
DOCUMENTOS RECIBIDOS
3 1 MAR. 2017
HORA:
REG. N°:

EMILIMA S.A.
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DOCUMENTOS RECIBIDOS
3 1 MAR. 2017
HORA: FIRMA:
REG. N°:



REPROGRAMACIÓN PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) PARA EL AÑO FISCAL 2017

N°400-406-0000004

Oficina General de Planificación,
Presupuesto y Racionalización

Marzo 2017



Municipalidad Metropolitana
de Lima



Cuadro N° 5
Cuadro de metas y áreas responsables

ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	META	Cod. POI	AREAS
Gestión Administrativa	Meta 1	1.1	Presidencia del Directorio
		1.2	Gerencia General
		1.3	Oficina General de Asuntos Legales
		1.4	Oficina de Asesoría Jurídica
		1.5	Oficina General de Planificación, Presupuesto y Rac.
		1.6	O. Secretaria General
		1.7	Oficina General de Administración y Finanzas
		1.8	O. Logística y Servicios Generales
		1.9	O. Contabilidad y Finanzas
		1.10	O. Recursos Humanos
		1.11	O. Tecnología de Información y Comunicación
		1.12	Oficina de Control Interno
Gestión Inmobiliaria	Meta 2	2.1	Gerencia de Gestión Inmobiliaria
		2.2	SubG. Administración Patrimonio y Desarrollo Inmobiliario
		2.3	SubG. Saneamiento Inmobiliario
Gestión de Proyectos	Meta 3	3.1	Gerencia de Proyectos
		3.2	SubG. Preinversión
		3.3	SubG. Estudios y Proyectos
		3.4	SubG. Ejecución de Obras
Gestión CMA	Meta 4	4.1	Administración
		4.2	Infraestructura
		4.3	Áreas Verdes
		4.4	Mantenimiento Eléctrico y Sanitario
		4.5	Imagen Institucional
		4.6	Recaudación
		4.7	Limpieza
		4.8	Seguridad
Gestión de FOMUR	Meta 5	5.1	FOMUR - Gestión

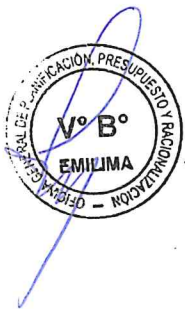
Fuente: Plan Operativo Institucional 2017, Unidades Orgánicas de EMILIMA S.A.
Elaborado: Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización -OGPPR

6.4 PRESUPUESTO POR CATEGORIA Y ACTIVIDAD PRESUPUESTAL

Teniendo en cuenta las metas presupuestales definidas para el 2017, en el cuadro siguiente se aprecia el presupuesto asignado por Categoría y Actividad Presupuestal:

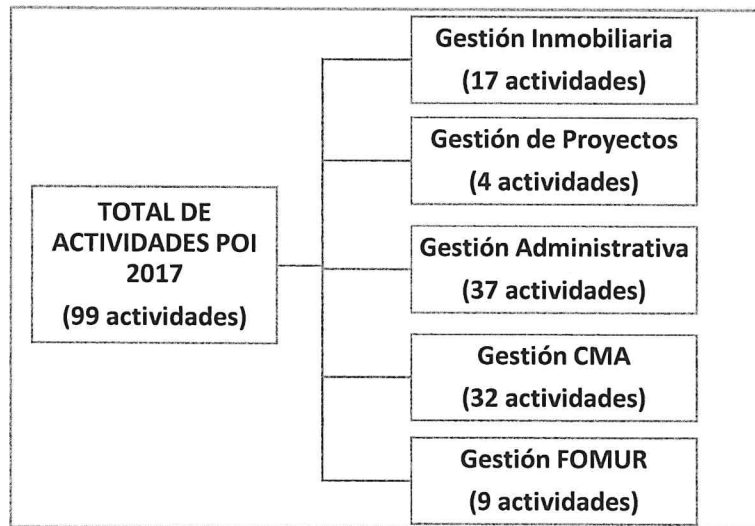
Cuadro N° 6
Presupuesto por Categoría y Actividad presupuestal
(expresado en soles)

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PIA 2017	Distribución %	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
				RDR	Distribución %
Acciones Centrales	2,643,443	39.40%	Gestión Administrativa	2,643,443	39.40%
Asignaciones que no resultan en Producto	4,065,170	60.60%	Gestión Inmobiliaria	2,210,253	32.95%
			Gestión de Proyectos	1,854,917	27.65%
SUBTOTAL EMILIMA S.A.				6,708,613	100.00%
AC y APNOP por la MML	10,729,579	100.00%	Gestión CMA	1,620,000	15.10%
			Gestión FOMUR Gestión	9,109,579	84.90%
SUBTOTAL PRESUPUESTO POR ADMINISTRACION DE CMA Y FOMUR				10,729,579	100.00%
TOTAL EMILIMA S.A. MAS PRESUPUESTO POR ADMINISTRACION				17,438,192	100.00%

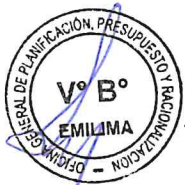


6.5 PROGRAMACIÓN DE METAS FISICAS

Para el año fiscal 2017 se han formulado un total de noventa y nueve (99) actividades dentro del Plan Operativo Institucional, las cuales se organizan en cinco (5) grupos: "Gestión Inmobiliaria" con diecisiete (17) actividades, "Gestión de Proyectos" con cuatro (4) actividades y "Gestión Administrativa" con treinta y siete (37) actividades, "Gestión de CMA con treinta y dos (32) actividades y "Gestión Fomur" con nueve (9) actividades cada grupo a su vez relacionado a los objetivos estratégicos.



Fuente: Plan Operativo Institucional 2017, Unidades Orgánicas de EMILIMA S.A.
Elaborado: Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización - OGPPR



A continuación, se presenta las actividades que realizará EMILIMA S.A. durante el año fiscal 2017, donde el eje de su agrupación son los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2016-2019 EMILIMA S.A.

Anexo N° 02:

Matriz de Actividades y Cronograma de Ejecución

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI 2017

CIRCUITO MÁGICO DEL AGUA DEL PARQUE DE LA RESERVA

ÁREAS	CÓDIGO POI	ACTIVIDADES OPERATIVAS	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACION MENSUAL DE METAS													
				META ANUAL	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: MEJORAR LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE CIRCUITO MÁGICO DEL AGUA DEL PARQUE DE LA RESERVA																	
ADMINISTRACION	4.1.1	PLANEAR, CONDUCIR, COORDINAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL FUNCIONAMIENTO DEL CMA	Informe	19	2	3	2	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2
	4.1.2	ACCIONES RELACIONADAS A CONTABILIDAD	Informe	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
	4.1.3	ACCIONES RELACIONADAS A LOGÍSTICA	Acción	46	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
	4.1.4	ACCIONES RELACIONADAS A PATRIMONIO E INVENTARIO	Acción	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	4.1.5	ACCIONES RELACIONADAS A SECRETARÍA DEL CMA	Documentos	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	4.1.6	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN E IMAGEN DEL ÁREA	Reporte	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
INFRAESTRUCTURA	4.2.1	SUPERVISIÓN, CONTROL Y MANEJO DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA	Informe	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	4.2.2	SERVICIOS DE OBRA CIVIL Y ACABADOS	unidad	96	0	16	10	10	10	10	12	10	10	10	10	8	0
	4.2.3	SERVICIOS DE CARPINTERÍA DE MADERA	m2	420	70	70	70	15	15	35	70	15	15	15	15	15	15
	4.2.4	SERVICIOS DE CARPINTERÍA DE FIERRO Y ALUMINIO	unidad	613	28	52	53	52	53	53	56	52	53	52	53	53	53
	4.2.5	SERVICIOS DE DRY WALL	unidad	157	16	26	42	20	18	16	16	10	20	0	6	11	6
	4.2.6	SERVICIOS DE PINTURA	m2	62	4	12	30	0	6	6	6	0	0	0	4	0	0
ÁREAS VERDES	4.2.7	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN E IMAGEN DEL ÁREA	Reporte	234	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	12	12	
	4.3.1	SUPERVISIÓN, MANEJO Y CONTROL DEL MANTENIMIENTO Y DISEÑOS PAISAJÍSTICOS DE LAS ÁREAS VERDES	Reporte	26	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	
	4.3.2	SERVICIO DE RIEGO DEL ÁREA VERDE	Unidad	137,042	30,000	15,010	5,000	35,007	1,500	5,005	3,000	1,005	5,000	30,005	1,500	5,010	
	4.3.3	SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE ESPECIES NUEVAS	Acción	336	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	
	4.3.4	SERVICIO DE PODA GENERAL Y CORTE DE CESPED	Unidades	348,500	26,500	16,000	70,000	16,000	25,000	30,000	25,000	30,000	30,000	30,000	25,000	25,000	
	4.3.5	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN E IMAGEN DEL ÁREA	m2	35,000	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	5,000	5,000	2,500	2,500	2,500	
MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y SANITARIO	4.4.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	Reporte	26	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	
	4.4.2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO SANITARIO	Acción	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
	4.4.3	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN E IMAGEN DEL ÁREA	Acción	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
	4.5.1	ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EVENTOS CULTURALES, MUSICALES E INSTITUCIONALES	Acción	26	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	
	4.5.2	MANEJO DE REDES SOCIALES	Reporte	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
	4.5.3	COORDINACIONES PROTOCOLARES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	Acción	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
IMAGEN INSTITUCIONAL	4.5.4	ACCIONES DE ELABORACIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS Y FOTOGRAFÍA	Informe	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	4.5.5	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN E IMAGEN DEL ÁREA	unidades	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
	4.6.1	SERVICIO DE RECAUDACIÓN	Reporte	15	1	2	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	
	4.7.1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES, SENDEROS, ÁREAS VERDES, MOBILIARIO Y OTROS	Acción	313	26	24	27	26	26	26	26	27	27	26	26	26	
	4.7.2	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN E IMAGEN DEL ÁREA	Acción	325	27	25	28	27	27	27	27	28	27	27	27	27	
	4.8.1	SERVICIO DE SEGURIDAD EN PUERTAS DE INGRESO Y SALIDA DE PROVEEDORES Y VISITANTES	Reporte	17	1	2	2	1	1	1	3	1	1	1	1	2	
RECAUDACIÓN	4.8.2	SERVICIO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD DE INSTALACIONES DEL CMA	Acción	48	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
	4.8.3	SERVICIO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD DE INSTALACIONES DEL CMA	Reporte	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	4.8.3	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN E IMAGEN DEL ÁREA	Reporte	17	1	2	2	1	1	3	1	1	1	1	2	1	



PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI 2017
FONDO METROPOLITANO DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO - FOMUR - GESTION

CENTRO DE COSTO	CÓDIGO POI	ACTIVIDADES OPERATIVAS	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACION MENSUAL DE METAS													
				META ANUAL	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
F O M U R - G E S T I O N	5.1.1	ADMINISTRAR Y SUPERVISAR AL PERSONAL	ACCIÓN	7	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	5.1.2	IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN POR PROCESOS	ACCIÓN	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	5.1.3	CREACION Y ACTUALIZACION DE LA BASE DE DATOS DE LOS EXPEDIENTES	ACCIÓN	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
	5.1.4	APORTES REGLAMENTARIOS, COMERCIALES Y ARANCELARIOS, EN DINERO A FAVOR DEL FONDO METROPOLITANO DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO	ACCIÓN	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
	5.1.5	CELEBRACION Y CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS DE FRACCIONAMIENTO PARA LA REDENCION EN DINERO DEL APORTE	ACCIÓN	8	1	0	0	3	0	0	1	0	0	0	3	0	0
	5.1.6	PROCEDIMIENTO DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE LOTES COMO APORTE REGLAMENTARIO A FAVOR DEL FONDO METROPOLITANO DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO - FOMUR	ACCIÓN	84	12	7	6	8	6	6	6	6	9	6	6	6	6
	5.1.7	SOLICITAR REMISION DE LISTADO DE HABILITACIONES URBANAS DIRIGIDAS A LAS MUNICIPALIDADES DISTRICTALES	ACCIÓN	86	86	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	5.1.8	CONTROL PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FOMUR	ACCIÓN	42	9	7	10	7	6	5	3	1	4	1	3	2	2
	5.1.9	APROBAR LAS NORMAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA	ACCIÓN	4	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2

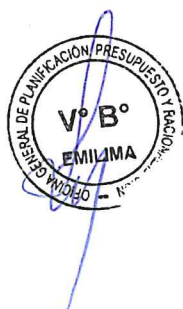


Anexo N° 03:

Matriz de Presupuesto

Programación Presupuestal - CMA

ESPECÍFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	PIA 2017 CMA
01	ADMINISTRACION DEL CIRCUITO MAGICO DEL AGUA - PARQUE DE LA RESERVA	910,957.00
2.3.27.11.99	Servicios Diversos	910,957.00
02	SUPERVISION Y CONTROL OPERATIVO DEL CIRCUITO MAGICO DEL AGUA - PARQUE DE LA RESERVA	8,198,622.00
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	5,000.00
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS	80,000.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	60,000.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	30,000.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	100,000.00
2.3.1.10.1.4	FERTILIZANTES INSECTICIDAS, FUNGICIDAS	70,000.00
2.3.1.10.1.5	SUMINISTROS DE ACCESORIOS Y/O MATERIALES DE USO FORESTAL	130,000.00
2.3.1.11.1.5	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	680,000.00
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	40,000.00
2.3.1.99.1.2	PRODUCTOS QUIMICOS	50,000.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	130,000.00
2.3.2.2.1.1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	1,850,000.00
2.3.2.2.1.2	SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	1,000,000.00
2.3.2.2.2.1	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	10,000.00
2.3.2.2.2.2	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	23,000.00
2.3.2.2.4.2	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD	60,000.00
2.3.2.2.4.4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	23,000.00
2.3.2.4.1.5	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	120,000.00
2.3.2.5.1.2	DE VEHICULOS	8,000.00
2.3.2.5.1.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	60,000.00
2.3.2.6.2.1	CARGOS BANCARIOS	8,000.00
2.3.2.6.3.4	OTROS SEGUROS PERSONALES	125,000.00
2.3.2.7.9.5	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES	80,000.00
2.3.2.7.9.99	OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	60,000.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	3,037,622.00
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	5,000.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	25,000.00
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	329,000.00
TOTAL PRESUPUESTO		9,109,579.00



Programación Presupuestal - FOMUR - Gestión

ESPECÍFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	PIA - 2017 FOMUR
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	3,500.00
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,500.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	6,300.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	2,500.00
2.3.1.11.1.1	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	3,000.00
2.3.1.11.1.4	PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS	6,000.00
2.3.1.99.1.3	LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA	3,200.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	2,200.00
2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	3,404.00
2.3.2.2.1.1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	34,923.00
2.3.2.2.1.2	SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	35,548.00
2.3.2.2.2.1	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	29,366.00
2.3.2.2.2.2	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	29,120.00
2.3.2.2.4.4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	1,800.00
2.3.2.3.1.1	SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE	1,800.00
2.3.2.3.1.2	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	53,568.00
2.3.2.4.1.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	1,450.00
2.3.2.4.1.4	DE MOBILIARIO Y SIMILARES	1,850.00
2.3.2.4.1.5	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2,468.00
2.3.2.4.1.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	1,460.00
2.3.2.5.1.1	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	167,620.00
2.3.2.5.1.4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	19,700.00
2.3.2.6.2.1	CARGOS BANCARIOS	4,700.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	1,092,683.00
2.6.3.2.1.1	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	12,000.00
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	1,600.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	59,000.00
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	33,740.00
2.6.6.1.3.2	SOFTWARE	3,000.00
TOTAL		1,620,000.00



